



**ACUERDO No. 213 DE 2016
(Noviembre 02)**

“Por medio del cual se formula ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Nominado”

Magistrada Sustanciadora: Dra. Olga Cecilia Posso Mendoza

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 27 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdos No. 182 del 08 de septiembre de 2009, esta Seccional convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.

Que mediante Resolución No. 160 del 19 de noviembre de 2015, esta Corporación conformó el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.

Que el cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, se encuentra vacante en forma definitiva y, teniendo en cuenta que se trata de cargos de carrera, es necesario formular la presente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Lista de elegibles:* Formular ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, la lista de elegibles para el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, en orden descendente de puntajes tomada del Registro Seccional de Elegibles, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
1	34.325.499	CAMACHO TOBAR MAGNOLIA	CARRERA 48 No. 3- 36	3146046688	POPAYÁN	645,29



No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
		ANDREA				
2	25.292.523	MAUNA TROYANO SHIRLEY ELENA	CALLE 3ª No. 37-65	3002154438	POPAYÁN	605,78

ARTICULO 2º.- Nombramiento: El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el despacho judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo pertinente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán –DESAJ-.

ARTÍCULO 3º.- Recursos: Contra el presente Acuerdo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA
Presidenta

YFBLL